

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de privación de la patria potestad, para proveer.

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|--------------|-------------------------------|
| AUTO No. | 1.679 |
| Actuación: | Privación Patria Potestad |
| Demandante: | Lady Lorena Ramírez Guevara |
| Demandado: | Hernando Valencia Contreras |
| Radicado: | 76 001 3110 001 2020 00044 00 |
| Providencia: | reprogramación audiencia |

Para llevar a cabo la diligencia de audiencia dispuesta en el artículo 372 y de ser posible la dispuesta en el artículo 373 del C.G.P., se dispuso mediante auto No. 1.334 del 6 de julio de 2021, fecha para su realización, el día 10 de septiembre de 2021, a las 9:30 de la mañana, la que será reprogramada ante la necesidad de llevar a cabo, en esa misma fecha y hora, otra audiencia dentro del proceso de unión marital de hecho, con radicación No. 2018-00511-00, el que requiere su pronta terminación por vencimiento del término dispuesto en el artículo 121 del C.G.P.

En consecuencia, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali- Valle del Cauca.

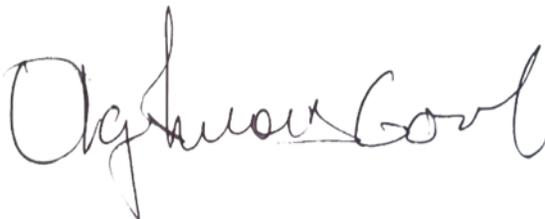
R E S U E L V E :

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha señalada en auto No. 1.334 del 6 de julio de 2021, fijada para el día 10 de septiembre de 2021, a las 9:30 A.M., por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **21 de SEPTIEMBRE de 2021**, a partir de las **2.30 P.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS
8:00 A.M.
La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE